



OFICINA GRUPO PARLAMENTARIO PPK

"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"



Oficio No. 085-2016-2017-PPK

Lima, 1ro de diciembre de 2016



Señora

LUZ SALGADO RUBIANES

Presidente del Congreso de la República

Presente



De mi mayor consideración,

Por medio del presente, solicito a usted se actualice los Proyectos de Ley que se detallan,

1. Proyecto de Ley No. 682/2011-CR – Ley Crea el Distrito Electoral de Peruanos Residentes en el Extranjero.
2. Proyecto de Ley No. 3820/2014-CR – Resolución Legislativa que Modifica el Artículo 33 del Reglamento del Congreso de la República.
3. Proyecto de Ley No. 4717/2015-CR – Ley de Reforma Constitucional que modifica el Artículo 202 de la Constitución Política del Perú.
4. Proyecto de Ley No. 5016/2015-CR – Ley que Deroga la Ley 28360. Ley de Elecciones de Representantes ante el Parlamento Andino.
5. Proyecto de Ley No. 4711/2015-CR – Resolución Legislativa que modifica el Artículo 84 del Reglamento del Congreso de la República.
6. Proyecto de Ley No. 4583/2014-CR – Ley que Declara de Interés Nacional y de Necesidad Pública la Creación del Circuito Turístico del Valle de Tixani ubicado en los Distritos de Carumas, Cuchumaya y San Cristóbal en la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua.

Ru 86099

DIRECCION GENERAL PARLAMENTARIA		URGENTE <input type="checkbox"/>	IMPORTANTE <input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> Biblioteca	<input type="checkbox"/> Creaciones	<input type="checkbox"/> Agregar a su expediente	
<input type="checkbox"/> Comisiones	<input type="checkbox"/> Gestión de información	<input type="checkbox"/> Atender	
<input type="checkbox"/> CCEP	<input type="checkbox"/> Oficialía Mayor	<input type="checkbox"/> Ayuda memoria	
<input type="checkbox"/> Comunicaciones	<input type="checkbox"/> Otro	<input type="checkbox"/> Conformidad / VBG*	
<input type="checkbox"/> Despacho Parlam.	<input checked="" type="checkbox"/> Relatoría, Agenda	<input checked="" type="checkbox"/> Consejo Directivo	
<input type="checkbox"/> Diario de los Debates	<input type="checkbox"/> Reproducción de documentos	<input type="checkbox"/> Conocimiento y Fines	
<input type="checkbox"/> D:DP	<input type="checkbox"/> Prev. y Seguridad	<input type="checkbox"/> Coordinar su atención	
<input type="checkbox"/> DGA	<input type="checkbox"/> Serv. Auxiliares	<input type="checkbox"/> Elaborar informe	
<input type="checkbox"/> Enlace Gob. Reg.	<input type="checkbox"/> Trámite Documentario	<input type="checkbox"/> Junta de Portavoces	
	<input type="checkbox"/> Transcripciones	<input type="checkbox"/> Publicar en el Portal	
		<input type="checkbox"/> Trámite Correspondiente	

ACUERDO 686-2002-2003/CONSEJO-CR

DEPARTAMENTO DE RELATORÍA, AGENDA Y ACTAS	URGENTE <input type="checkbox"/>	IMPORTANTE <input type="checkbox"/>
Área de Despacho Parlamentario <input type="checkbox"/>	Atender <input type="checkbox"/>	Agregar a sus Antecedentes <input type="checkbox"/>
Área de Redacción de Actas <input type="checkbox"/>	Tramitar <input type="checkbox"/>	Junta de Portavoces <input type="checkbox"/>
Área de Relatoría y Agenda <input checked="" type="checkbox"/>	Conocimiento y Fines <input type="checkbox"/>	Consejo Directivo <input checked="" type="checkbox"/>
Área de Trámite Documentario <input type="checkbox"/>	Elaborar Informe <input type="checkbox"/>	Comisión Permanente <input type="checkbox"/>
	Conformidad VBG* <input type="checkbox"/>	Licencia <input type="checkbox"/>
	Otros:	

CÉSAR DELGADO GUEMBES
 jefe (e) del Departamento de Relatoría, Agenda y Actas
 CONGRESO DE LA REPÚBLICA

JAVIER ANGELES ILLMANN
 Director General Parlamentario (e)
 CONGRESO DE LA REPÚBLICA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
 ÁREA DE TRAMITE DOCUMENTARIO

05 MAY 2017

RECIBIDO

Firma: Hora: 11:04

CONSEJO DIRECTIVO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 23 de mayo de 2017

Con acuerdo del Consejo Directivo, se actualizaron los proyectos de ley 682, 3820, 4717, 5016, 4711 y 4583.

DGP
 REVISADO POR: *NE*
 FECHA: 3/5 10:33

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
 ÁREA DE TRAMITE DOCUMENTARIO

07 JUNI 2017

RECIBIDO

Firma: Hora: 10:06

JAVIER ANGELES ILLMANN
 Director General Parlamentario (e)
 CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Para tal efecto, adjunto copia de los referidos Proyectos de Ley para su tramitación conforme al Reglamento del Congreso de la República.

Hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

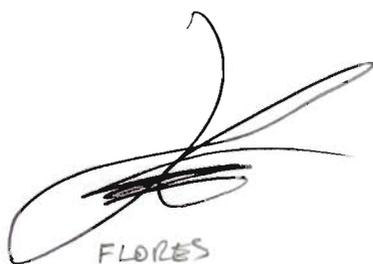


CARLOS BRUCE MONTES DE OCA

Vocero Portavoz

Grupo Parlamentario

Peruanos por el Cambio



FLORES



A. de Bekunde



CHOQUEHUANCÁ



MELÉNDEZ



ARDOZ

PROYECTO DE LEY 1478/2016-CR

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 09 de Junio de 2017.

De conformidad con el Acuerdo del Consejo Directivo de fecha 23 de mayo de 2017, actualícese el proyecto de ley N°682/2011-CR asignándole el N° 1478/2016-CR y pase a las Comisiones de Constitución y Reglamento; Relaciones Exteriores.

JOSE F. CEVASCO PIEDRA
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPUBLICA

Lima, 25 de mayo de 2017

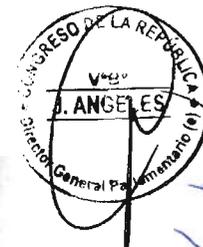


Oficio N° 765-2016-2017-ADP-CD/CR

Señor
VICENTE ANTONIO ZEBALLOS SALINAS
Congresista de la República



Tengo el agrado de dirigirme a usted, por especial encargo de la señora Presidenta del Congreso de la República, para hacer de su conocimiento que el Consejo Directivo del Congreso, en su sesión del 23 de mayo de 2017, con la dispensa del trámite de sanción del acta respectiva y en atención a la petición formulada con el Oficio 085-2016-2017-PPK, acordó actualizar las siguientes iniciativas legislativas del Periodo Parlamentario 2011-2016, de su autoría:



1. Proyecto de Ley 682/2011-CR, que propone crear el distrito electoral de peruanos residentes en el extranjero.
2. Proyecto de Resolución Legislativa del Congreso 3820/2014-CR, que propone modificar el artículo 33 del Reglamento del Congreso de la República.
3. Proyecto de Ley 4717/2015-CR, que propone la ley de reforma constitucional que modifica el artículo 202 de la Constitución Política del Perú.
4. Proyecto de Ley 5016/2015-CR, que propone derogar la Ley 28360, Ley de Elecciones de Representantes ante el Parlamento Andino.
5. Proyecto de Resolución Legislativa del Congreso 4711/2015-CR, que propone modificar el artículo 84 del Reglamento del Congreso de la República.
6. Proyecto de Ley 4583/2014-CR, que propone declarar de interés nacional y de necesidad pública la creación del circuito turístico del Valle de Tixani, ubicado en los distritos de Carumas, Cuchumaya y San Cristóbal, en la provincia de Mariscal Nieto del departamento de Moquegua.

Con esta oportunidad reitero a usted la expresión de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

JOSÉ FRANCISCO CEVASCO PIEDRA
Oficial Mayor del Congreso de la República

VCH/cvd.

4
23

Lima, 25 de mayo de 2017

Oficio N° 760-2016-2017-ADP-CD/CR

Señor congresista
CARLOS BRUCE MONTES DE OCA
Portavoz del Grupo Parlamentario Peruanos Por el Cambio

Despacho Grupo Parlamentario
Peruanos Por el Cambio
Central: 311-7777 Anexo: 7443
Plaza Simón Bolívar, Av. Abancay s/n sotano
Oficina 12 (Palacio Legislativo)
31/05/2017
14:40 hrs

Tengo el agrado de dirigirme a usted, por especial encargo de la señora Presidenta del Congreso de la República, para hacer de su conocimiento que el Consejo Directivo del Congreso, en su sesión del 23 de mayo de 2017, con la dispensa del trámite de sanción del acta respectiva, en atención a la petición formulada con el Oficio N°085-2016-2017-PPK, acordó actualizar las siguientes iniciativas legislativas del Periodo Parlamentario 2011-2016:

1. Proyecto de Ley 682/2011-CR, que propone crear el distrito electoral de peruanos residentes en el extranjero.
2. Proyecto de Resolución Legislativa del Congreso 3820/2014-CR, que propone modificar el artículo 33 del Reglamento del Congreso de la República.
3. Proyecto de Ley 4717/2015-CR, que propone la ley de reforma constitucional que modifica el artículo 202 de la Constitución Política del Perú.
4. Proyecto de Ley 5016/2015-CR, que propone derogar la Ley 28360, Ley de Elecciones de Representantes ante el Parlamento Andino.
5. Proyecto de Resolución Legislativa del Congreso 4711/2015-CR, que propone modificar el artículo 84 del Reglamento del Congreso de la República.
6. Proyecto de Ley 4583/2014-CR, que propone declarar de interés nacional y de necesidad pública la creación del circuito turístico del Valle de Tixani, ubicado en los distritos de Carumas, Cuchumaya y San Cristóbal, en la provincia de Mariscal Nieto del departamento de Moquegua.

Con esta oportunidad reitero a usted la expresión de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

JOSÉ FRANCISCO CEVASCO PIEDRA
Oficial Mayor del Congreso de la República

JVCH/cvd.

cc. Área de Trámite Documentario



PROYECTO DE LEY

El Grupo Parlamentario **SOLIDARIDAD NACIONAL** por iniciativa del Congresista de la República **VICENTE ANTONIO ZEBALLOS SALINAS**, ejerciendo el derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107º de la Constitución Política del Perú, y el artículo 22º inciso c), 75 y 76º del Reglamento del Congreso de la República, propone el siguiente Proyecto de Ley:

LEY QUE CREA EL DISTRITO ELECTORAL DE PERUANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Nuestra propuesta de generar nuevos espacios electorales para los peruanos, tiene que explicar antes que nada, el significado del proceso migratorio de nuestros compatriotas.

También es necesario mencionar, que respecto a este tema en el periodo parlamentario 2006-2011, se han presentado diversos proyectos de ley¹ sobre la creación del distrito electoral de residentes en el extranjero y estando de acuerdo con la participación política de los residentes extranjeros para que tengan dos representantes en el Congreso de la República, presentamos la propuesta, de creación de un distrito electoral de peruanos residentes en el extranjero.

¹ Proyecto de Ley N° 3525/2009-CR, Proyecto de Ley N° 3576/2009-CR, Proyecto de Ley N° 3620/2009-CR y Proyecto de Ley N° 3894/2009-CR



Congreso de la República

En estos momentos, el fenómeno migratorio asume una mayor visibilidad en el campo político y académico, que se relaciona con el ejercicio de políticas multilaterales y además, con la innovación de políticas migratorias en todos los países.

Este es un hecho que no debería llamarnos la atención, ya que según las Naciones Unidas², existen en el mundo alrededor de 210 millones de migrantes, los que representan un 3% de la población mundial, lo cual nos lleva a tratar el fenómeno migratorio desde las diversas dimensiones de la vida social en el mundo de hoy.

Para el tratamiento de este fenómeno, importa escudriñar en sus orígenes. Para tal efecto, importan tanto los factores económicos como los no económicos para explicar la migración internacional de peruanos.

Partiendo de estas consideraciones, el determinante económico perceptivo, es decir, el nivel de satisfacción de los peruanos en relación con su mejoría económica en el tiempo, resulta el más importante.

También se ubica el determinante cultural: el índice de proximidad cultural, y otro económico objetivo: la tasa de desempleo comparada con los países de destino. Después se ubica el determinante de política, representado por los acuerdos de libre movilidad de turistas. Concluimos que no solo es necesario tener en cuenta el componente económico al momento de explicar la migración internacional de peruanos, aunque los factores de este tipo resultan ser los más relevantes.

Además, no existe un enfoque teórico único para explicar la migración internacional de peruanos, sino distintos enfoques conceptuales que se complementan entre sí.

² PNUD: Informe Sobre Desarrollo Humano 2010.



Congreso de la República

Hay muchas preocupaciones que han motivado la investigación económica de este fenómeno migratorio. El hecho se podría concebir como el intercambio internacional de un factor de producción y, por lo tanto, adecuar la literatura económica en torno al movimiento del capital. Sin embargo, de acuerdo con Ethier (1986)³, los flujos de mano de obra presentan varias diferencias con respecto a los flujos de capital financiero. En primer lugar, como en cualquier mercado laboral, la migración de trabajo implica tanto el movimiento del factor, como de su propietario. En segundo lugar, a diferencia de la movilización de capital, la migración internacional no genera un flujo de pagos internacionales a menos que una parte del salario que ganen los inmigrantes sea repatriado en forma de remesas o haya un retorno al país de origen (remigración). Finalmente, también plantea la duda de si la riqueza de los inmigrantes es del interés del país de destino o del de origen.

De acuerdo con la ONU “el migrante internacional es cualquier persona que cambia su país de residencia usual, es decir, el país donde vive. Los viajes temporales de recreación, vacaciones, negocios, tratamiento médico o peregrinación no son tomados como un cambio en el país de residencia”⁴. Por otro lado, George Borjas define a la migración internacional como “el movimiento de las personas o familias a través de las fronteras nacionales”⁵.

No podemos olvidar también, que el fenómeno migratorio comenzó su acelerado crecimiento en nuestro país debido principalmente a la crisis económica y a la violencia terrorista; en dicho período, el Perú pasa de ser un país de migraciones internas a un país emisor de migrantes, lo que se incrementaría en los años noventa y se consolidaría en años recientes.

³ ETHIER, W. (1986). “Illegal Immigration: The Host-Country Problem”. En *The American Economic Review*, Vol. 76, No.1, pp. 56-71

⁴ Base de datos de la ONU

⁵ BORJAS, G *The economic analysis of immigration* en *Hanbook of labor economics*. Volumen 3A, editado por Orly Ashenfelder y David Card, North Holland, página 1697-1760

8

6



Congreso de la República

Pero qué situaciones de origen aceleraron este proceso? Esta situación tuvo como base la reconfiguración del rostro sociocultural y demográfico de la sociedad peruana post mediados de los años cincuenta como consecuencia de las migraciones internas del campo a la ciudad, (lo que Matos Mar denominó desborde popular y Aníbal Quijano llamaría (cholificación) en un contexto de agotamiento del modelo de Industrialización por sustitución de importaciones.

De lo que se trata entonces, que el gran componente sociocultural de la mayoría de peruanos en el exterior, está justamente anclado en el proceso de simbiosis y mestizaje cultural y que se desarrolló en un marco de pauperización de las condiciones sociales por la precaria capacidad de absorción laboral por parte del sistema productivo limitado aún más, con la crisis internacional de la deuda en los ochenta.

Así, gran parte de los emigrados de hoy son descendientes de los migrantes internos de las décadas pasadas, y al igual que ellos, migraron en búsqueda de oportunidades de desarrollo.

Por ello, es posible afirmar que el fenómeno migratorio peruano, al igual que en gran parte de los países del sur del globo, es una reacción social ante las precariedades del Estado y las limitaciones del mercado interno, más aún considerando que después de las migraciones internas muchos “nuevos” excluidos en las urbes centrales fueron “expulsados” a migrar hacia el exterior.

Los movimientos migratorios han sido parte de la historia del Perú, configurando las relaciones sociales, políticas, económicas y culturales del país. Es evidente que cada etapa histórica tiene sus propias características, tal es así que durante los últimos 20 años, esta movilidad humana peruana se ha ido redefiniendo como consecuencia de la crisis económica, el terrorismo, el quebrantamiento del régimen democrático e incluso los desastres naturales que afectaron al país.



Congreso de la República

El problema social de la movilidad humana históricamente, ha tenido un peso poco significativo en la agenda pública. Las estrategias de gestión que se venían implementando respondían, sobre todo, a cuestiones coyunturales y a promesas electorales.

Son muy pocos los esfuerzos adecuados que se han desarrollado para entender la dimensión real de estos procesos, ni se programaban políticas públicas con objetivos claros e indicadores medibles que sean parte de las estrategias de planificación a largo plazo del Perú.

Hay que considerar, que tampoco se asignaban partidas presupuestales suficientes para atender no sólo a los peruanos fuera, sino también a los potenciales migrantes, a las personas con deseos de retorno, a los hijos de connacionales nacidos en el extranjero y a las familias que se ven afectados por la movilidad de sus seres queridos.

En general, la movilidad humana era observada como un proceso estanco (de entradas y salidas) cuya competencia recaía en dos órganos que no necesariamente compartían objetivos de gestión comunes: el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Ministerio del Interior.

Información estadística

El Instituto Nacional de Estadística e Informática del Perú estima que entre 1990 y el 2009, 2 millones 38 mil 107 peruanos salieron del Perú para no volver, es decir, el 7% del total de habitantes del país.

Es preciso indicar, que en un periodo de veinte años, la salida de peruanos en el exterior se multiplicó por más de cinco veces, pasando de 46 mil 596 emigrantes registrado en 1990 a 249 mil en el 2009. Esta emigración, se concentra en regiones del mundo como Norte América, Europa y Asia. Sin embargo, recientemente - y ante la crisis internacional – la movilidad hacia países de la región como Chile y Ecuador ha ido en aumento.



Congreso de la República

Otro rasgo característico de la movilidad peruana internacional, consiste en tener básicamente un perfil femenino, con una alta concentración en edades productivas (de 15 a 49 años) y con un alto nivel de formación técnica y profesional⁶.

En “*Peruanos en el exterior*”⁷, el Parlamentario Andino Hildebrando Tapia, presenta cifras saltantes sobre la migración peruana. Entre ellas se reconoce que son tres millones los peruanos que se encuentran fuera del país, según la Organización Internacional de Migraciones (OIM), quienes envían unos 2,444 millones de dólares a sus familias en el Perú, que representan un porcentaje importante del PBI y en impuestos, el Estado recauda más de 450 millones.

Las remesas a países en desarrollo fueron una sólida fuente de financiamiento externo durante la reciente crisis financiera mundial; se prevé que los flujos registrados lleguen a US\$325 000 millones en el presente año, en comparación con los US\$307 000 millones registrados en 2009⁸. Se prevé que el monto de los flujos mundiales alcance los US\$440 000 millones al final del presente año.

No hay que olvidar que la importancia del fenómeno migratorio en la estabilidad de los países, se ha vuelto cada día mayor, debido, entre otras causas, a la cantidad de remesas que esos países reciben anualmente.

Los gobiernos ven en cada uno de sus emigrantes un posible flujo de dinero de forma regular que ayuda a mantener sus economías. Con diferentes grados de reconocimiento han aceptado que las remesas son esenciales para la supervivencia de familias pobres y un apoyo a las economías nacionales en su conjunto; al ser la fuente más estable de ingresos financieros.

⁶ DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES Y NATURALIZACIÓN. *Perú. Estadísticas de la emigración internacional de peruanos e inmigración de extranjeros en el periodo 1990 – 2009*. Primera edición. Lima: DIGEMIN, INEI, OIM; Diciembre del 2010; Pp. 14 – 15.

⁷ www.rpp.com.pe/2011-10-13-tapia-remesas-de-peruanos-en-el-exter

⁸ *Migration and Remittances Factbook 2011* (Datos sobre migración y remesas 2011), Banco Mundial.



Congreso de la República

A diferencia de la ayuda exterior, éstas no están sujetas a las duras condiciones que las instituciones multilaterales de préstamo exigen y que aumentan más la deuda exterior que esos países tienen. En términos financieros, las remesas son un regalo ya que no exigen honorarios ni condiciones.

Perspectivas de los flujos de remesas hacia países en desarrollo, 2011-12

	2007	2008	2009	2010e	2011p	2012p
<i>Miles de millones de US\$</i>						
Países en desarrollo	278	325	307	325	346	374
Asia oriental y el Pacífico	71	85	86	91	98	106
Europa y Asia central	39	46	35	37	39	43
América Latina y el Caribe	63	65	57	58	62	69
Oriente Medio y Norte de África	32	36	34	35	37	40
Asia meridional	54	72	75	83	87	92
África al sur del Sahara	19	21	21	21	22	24
Países de ingreso bajo	17	22	22	24	26	29
Países de ingreso mediano	262	303	285	301	319	345
<i>Todo el mundo</i>	<i>385</i>	<i>443</i>	<i>416</i>	<i>440</i>	<i>464</i>	<i>499</i>
<i>Tasa de crecimiento (%)</i>						
Países en desarrollo	22,8%	16,7%	-5,5%	6,0%	6,2%	8,1%
Asia oriental y el Pacífico	23,7%	20,2%	0,3%	6,4%	7,2%	8,5%
Europa y Asia central	38,5%	16,5%	-22,7%	3,7%	6,5%	10,4%
América Latina y el Caribe	6,9%	2,2%	-12,0%	2,0%	7,6%	10,0%





Congreso de la República

Oriente Medio y Norte de África	21,5%	11,8%	-6,3%	5,3%	4,5%	6,7%
Asia meridional	27,1%	32,5%	4,5%	10,3%	5,1%	6,3%
África al sur del Sahara	46,7%	14,9%	-3,7%	4,4%	4,5%	6,7%
Países de ingreso bajo	27,6%	32,5%	2,4%	8,2%	8,7%	9,0%
Países de ingreso mediano	22,5%	15,7%	-6,0%	5,8%	6,0%	8,0%
Todo el mundo	21,1%	15,1%	-6,1%	5,8%	5,4%	7,5%

e= estimaciones; p=pronósticos

Fuente: Las estimaciones del personal del Banco Mundial se basan en datos de *IMF Balance of Payments Statistics Yearbook 2009* (Anuario de estadísticas de balanza de pagos, del FMI, 2009) y datos proporcionados por los bancos centrales, entidades nacionales de estadísticas y economistas del Banco Mundial encargados de los países. Véanse las definiciones de los datos y la serie completa de datos en www.worldbank.org/prospects/migrationandremittances.





Congreso de la República

La población electoral peruana en el extranjero asciende a 754 mil 154 y la más numerosa reside en Estados Unidos con 240 mil 565 electores inscritos en el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil. Observar cuadro siguiente.

Lugar de Residencia y Grupo de Edad	Total	Hombre	Mujer
Total	19 949 915	9 936 093	10 013 822
Menos de 20 años	1 059 961	536 847	523 114
De 20 a 34 años	7 804 642	3 921 792	3 882 850
De 35 a 49 años	5 821 992	2 888 655	2 933 337
De 50 a 69 años	4 030 951	1 994 870	2 036 081
De 70 a más años	1 232 369	593 929	638 440
En el Territorio Nacional	19 195 761	9 592 265	9 603 496
Menos de 20 años	1 046 553	530 222	516 331
De 20 a 34 años	7 568 656	3 813 151	3 755 505
De 35 a 49 años	5 509 990	2 748 364	2 761 626
De 50 a 69 años	3 862 675	1 917 256	1 945 419
De 70 a más años	1 207 887	583 272	624 615
En el Extranjero	754 154	343 828	410 326
Menos de 20 años	13 408	6 625	6 783
De 20 a 34 años	235 986	108 641	127 345
De 35 a 49 años	312 002	140 291	171 711
De 50 a 69 años	168 276	77 614	90 662
De 70 a más años	24 482	10 657	13 825

Fuente: Padrón Electoral: Elecciones Generales 2011, 20 Enero 2011.

Elaboración: Sub Gerencia de Estadística / Gerencia de Planificación y Presupuesto / RENIEC.

De acuerdo al Boletín Estadístico de Población Electoral para las Elecciones Generales 2011, los electores peruanos residentes en el extranjero están ubicados en los cinco continentes del orbe.

Conforme a la cantidad de electores, 489 mil 563 viven en el continente americano, 229 mil 324 en Europa, 31 mil 852 en Asia, 31 mil 191 en Oceanía, y apenas 224 en tierras africanas.



Congreso de la República

Otro grupo importante de electores se ubica en Japón con 30 mil 245 peruanos, también en Italia con 75 mil 203, seguido por Australia con 2 mil 823.

Entre los países con menor cantidad de electores peruanos se encuentran Marruecos con 26, seguido de Egipto con 39, y luego Sudáfrica con 104.

Conforme a la distribución por género, la mayoría de la población electoral son mujeres con 410 mil 326 (54.41 por ciento), mientras que 343 mil 828 (45.59) son varones, situación que se replica en todos los continentes y países.

**PERÚ: EMIGRACIÓN INTERNACIONAL DE PERUANOS,
SEGÚN CONTINENTE DE RESIDENCIA, AL 2010 (%)⁹**

América	64.4%
América del Sur	28.5%
América del Norte	34.8%
América del Centro	1.1%
Asia	4.4%
Europa	30.7%
Oceanía y África	0.4%



Cuando se analiza a los peruanos emigrantes por país de residencia, se encuentra que los mismos están distribuidos principalmente en Estados Unidos de América con el 32,6%. En segundo lugar se encuentra España con 16,6%, seguido de Argentina (13,5%), Italia (10,0%), Chile (7,8%), Japón (4,2%) y Venezuela (3,9%); en estos países se concentra el 88,7% de los peruanos emigrantes. El resto de países agrupa el 11,3%.

Todos los datos consignados por la Reniec¹⁰ son obtenidos del padrón electoral y las cifras están referidas al total de ciudadanos aptos para votar.

⁹ Reniec/INEI. La mayor población electoral peruana en el extranjero está ubicada en la nación estadounidense con 240 mil 565 electores, en segundo lugar se ubica la población residente en España con 123 mil 855 electores y en tercer lugar figuran los electores de Argentina con 106 mil 665.

¹⁰ http://www.reniec.gob.pe/portal/estadistica/images/GG03_ResumenEjecutivo.pdf



Congreso de la República

MARCO NORMATIVO

CONSTITUCIÓN

Artículo N° 2, numeral 17

Toda persona tiene derecho

A participar, en forma individual o asociada, en la vida política, económica, social y cultural de la Nación. Los ciudadanos tienen, conforme a ley, los derechos de elección, de remoción o revocación de autoridades, de iniciativa legislativa y de referéndum.

DE LOS DERECHOS POLÍTICOS Y DE LOS DEBERES

Artículo N° 31

Los ciudadanos tienen derecho a participar en los asuntos públicos mediante referéndum; iniciativa legislativa; remoción o revocación de autoridades y demanda de rendición de cuentas. Tienen también el derecho de ser elegidos y de elegir libremente a sus representantes, de acuerdo con las condiciones y procedimientos determinados por ley orgánica.

Es derecho y deber de los vecinos participar en el gobierno municipal de su jurisdicción. La ley norma y promueve los mecanismos directos e indirectos de su participación.

Tienen derecho al voto los ciudadanos en goce de su capacidad civil.

El voto es personal, igual, libre, secreto y obligatorio hasta los setenta años. Es facultativo después de esa edad.

Es nulo y punible todo acto que prohíba o limite al ciudadano el ejercicio de sus derechos.

Artículo N° 90° El Poder Legislativo reside en el Congreso, el cual consta de Cámara Única.

La población electoral femenina residente en el Perú es de 9 millones 603 mil 496 personas, lo que representa el 50,03% del total de electores residentes en el país; mientras que la población electoral femenina que reside en el extranjero es 410 mil 326 personas, equivalente al 54,41% del total de electores residentes en el extranjero.

La población electoral masculina residente en el Perú es de 9 millones 592 mil 265 personas, lo que representa el 49,97% del total de electores residentes en el país; mientras que la población electoral masculina que reside en el extranjero es de 343 mil 828 personas, equivalente al 45,59% del total de electores residentes en el extranjero.



Congreso de la República

El número de congresistas es de ciento treinta. El Congreso se elige por un período de cinco años mediante un proceso electoral organizado conforme a ley. Los candidatos a la presidencia no pueden integrar las listas de candidatos a congresistas. Los candidatos a vicepresidentes pueden ser simultáneamente candidatos a una representación a Congreso.

Para ser elegido congresista se requiere ser peruano de nacimiento, haber cumplido veinticinco años y gozar del derecho de sufragio.

LEY ORGÁNICA DE ELECCIONES 26859

Circunscripciones territoriales y sedes

Artículo 13°.- Las elecciones se efectúan sobre la base de las circunscripciones territoriales de acuerdo a ley. Con este fin, el Jurado Nacional de Elecciones constituye los Jurados Electorales Especiales, y determina la competencia y la sede de los mismos.

Artículo 21°.- Los congresistas de la República son elegidos mediante sufragio directo, secreto y obligatorio.

La elección de congresistas, a que se refiere el artículo 90° de la Constitución Política del Perú, se realiza mediante el sistema del Distrito Electoral Múltiple aplicando el método de la cifra repartidora, con doble voto preferencial opcional, excepto en los distritos electorales donde se elige menos de dos (2) congresistas, en cuyo caso hay un solo voto preferencial opcional.

Para efectos del segundo párrafo, el territorio de la República se divide en veintiséis (26) distritos electorales, uno (1) por cada departamento, y los distritos restantes correspondientes a Lima Provincias y a la Provincia Constitucional del Callao. Los electores residentes en el extranjero son considerados dentro del Distrito Electoral de Lima.

El Jurado Nacional de Elecciones (JNE) asigna a cada distrito electoral un escaño y distribuye los demás escaños en forma proporcional al número de electores que existe en cada distrito.”

En la Legislación comparada existe la participación de los residentes extranjeros.

En la Republica de Colombia y Ecuador han legislado sobre la votación de los residentes extranjeros en la Constitución.



Congreso de la República

En la Constitución de Colombia en el artículo 171° señala: “.. Los ciudadanos colombianos que se encuentren o residan en el exterior sufragar en las elecciones para el senado de la República...”

El artículo 176° “.. La ley podrá establecer una circunscripción especial para asegurar la participación en la cámara de representantes de los grupos étnicos y de las minorías políticas y de los colombianos en el Exterior. Mediante esta circunscripción se podrá elegir hasta cinco (5) representantes.

En la Constitución Política del Ecuador en el artículo 118° señala:

La Asamblea Nacional se integrará por:

1. Quince asambleístas elegidos en circunscripción nacional.
2. Dos asambleístas elegidos por cada provincia, y uno más por cada doscientos mil habitantes o fracción que supere los ciento cincuenta mil, de acuerdo al último censo nacional de la población.
3. La ley determinará la elección de asambleístas de regiones, de distritos metropolitanos, y de la circunscripción del exterior

Conforme a lo señalado la población electoral peruana en el extranjero asciende a 754 mil 154 y esta población tiene derecho a un distrito electoral porque sus demandas van a ser canalizadas por medio de su dos representantes, para poder fiscalizar, representar y legislar.

Nuestros compatriotas no tienen representación, si bien tienen derecho a elegir, pero no a ser elegidos, estaríamos equiparando la representación política de los residentes en el extranjero.

Los residentes extranjeros no tienen una circunscripción electoral específica ,y territorialmente están dispersos, pero se le puede considerar como un solo distrito electoral, para poder elegir a sus propios representantes.



Congreso de la República

Los ciudadanos residentes en el extranjero deben ejercer los derechos políticos a elegir y ser elegidos.

1. OBJETIVO

El objetivo de la propuesta es la creación del distrito Electoral de Peruanos Residentes en el Extranjero.

2. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones

EFFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La propuesta permitirá modificar el artículo 21° de la Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones, que crea el distrito electoral de peruanos residentes en el extranjero, lo que permitirá tener dos representantes en el Congreso de la República.

4.- ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

El presente proyecto de ley no irroga gastos al presupuesto Público Nacional, siendo una redistribución de los distritos electorales, los beneficios de esta propuesta es la participación de los residentes en el extranjero y tendrán sus representantes en el Congreso de la República para poder fiscalizar y representar y legislar.

3. FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República;

Ha dado la Ley siguiente:



LEY QUE CREA EL DISTRITO ELECTORAL DE PERUANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

Artículo Primero.- Objeto de la Ley

El objeto de la ley es la creación del Distrito Electoral de Peruanos Residentes en el extranjero.

Artículo Segundo.- Modifíquese el artículo 21° de la Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones, que fue modificada por la Ley N° 29043, en los términos siguientes:

Artículo 21.- Los congresistas de la República son elegidos mediante sufragio directo, secreto y obligatorio.

La elección de congresistas, a que se refiere el artículo 90 de la Constitución Política del Perú, se realiza mediante el sistema del Distrito Electoral Múltiple aplicando el método de la cifra repartidora, con doble voto preferencial opcional, excepto en los distritos electorales donde se elige menos de dos (2) congresistas, en cuyo caso hay un solo voto preferencial opcional.

Para efectos del segundo párrafo, el territorio de la República se divide en veintiséis **(27) distritos electorales**, uno (1) por cada departamento, y los distritos restantes correspondientes a Lima Provincias y a la Provincia Constitucional del Callao **y la de peruanos residentes en el Extranjero.**

El Jurado Nacional de Elecciones (JNE) asigna a cada distrito electoral un escaño y distribuye los demás escaños en forma proporcional al número de electores que existe en cada distrito. **Se exceptúa al distrito electoral de los residentes en el extranjero que le corresponde dos escaños.**

Artículo Tercero: Vigencia

La presente ley entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.



Congreso de la República

Artículo Cuarto. - Derogatoria

Derógase o déjese sin efecto, según corresponda, las disposiciones que se opongán a la presente ley.



Lima, diciembre del 2011

ing. MSc. MICHAEL URTECHO MEDINA
Congresista de la República

[Signature]
VIRGILIO OCUNA P.

VICENTE ANTONIO ZEBALLOS SALINAS
Congresista de la República



JOSE LUIS SOLVES

[Signature]
JOSE LUIS GALVEZ

[Signature]
~~Dr. GUSTAVO PONDOVA FLOREZ~~

[Signature]
ESTHER ESPINOZA G

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima,09.....de.....Enero.....del 2017.....

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° 682 para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de Constitución y Reclamos Telecomunicaciones Externas.....



GIULIANA LASTRES BLANCO
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA